

EDICTO.- En el Exp. N° 649-2024-0-1401-JR-CI-03 seguido por ALEX LUIS CHANG NEYRA, con MANUEL AUGUSTO CHANG RAMOS, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, la Señora Juez del 3er. Juzgado Civil de Ica, Dra. Claudia Cuestas Alvarado y Sec. Jud. Dra. M. Cecilia Uchuya Cabrera, se ha dispuesto la publicación de la Res. N° 02 de fecha 24/06/2024, es como sigue:....SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por ALEX LUIS CHANG NEYRA, con MANUEL AUGUSTO CHANG RAMOS, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, en la vía del proceso Abreviado... EXTRACTO DE LA DEMANDA: “VENGO EN FORMULAR DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, ES QUE POR SENTENCIA FIRME SE DECLARE PROPIETARIO AL DEMANDANTE DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR FURGON, MARCA CHANGHE, MODELO CH1021EG21, AÑO DE FABRICACIÓN 2016, COLOR BLANCO, PLACA VIGENTE ATM875, CON MOTOR:DA465QA6100030F2, SERIE DE CHASIS LVFBAGBB2HK000080, DE 4 CILINDROS, A GASOLINA, DE 4 PASAJEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS EN LA PARTIDA REGISTRAL n° 53642588 Y SE CANCELE EL ASIENTO QUE HA RECONOCIDO COMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DESCRITO A MANUEL AUGUSTO CHANG RAMOS, AL HABERSE PRODUCIDO SU DECESO Y AL TENER LA CONDICIÓN DEL ACCIONANTE DEL EJERCICIO DE LA POSESIÓN DEL MISMO POR UN LAPSO DE MAS 5 AÑOS COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PREPARATORIA DE TRANSFERENCIA VEHICULAR FECHADO 30 DE OCTUBRE DEL 2017...”, Ica, 01 de julio del 2024.- CECILIA UCHUYA CABRERA.- SECRETARIA JUDICIAL.- MODULO CIVILCORPORATIVO DE LIQUIDACION ORAL.-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA.-